

Expte. B-140-01 **BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA "Eva Perón"** Proyecto de Comunicación Ref: Informe sobre situación de la vivienda del Parque Municipal.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto de la Comisión de Hacienda y Gobierno primera, de fecha 22-11-00 que rechaza la solicitud de préstamo de una casa de propiedad municipal, cursada por el señor Brizuela Ricardo, -Expte. B-2150-00- contenido en el Expte. D-91-00; y

CONSIDERANDO:

Que, lo dispuesto por la Comisión de Hacienda y Gobierno primera, se fundamenta en el artículo 56º, párrafo 2º de la Ley Orgánica Municipal, que expresa: "se podrá conferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado Nacional, Provincial y Municipal.-

Que, es claro y no deja duda alguna que el peticionario no está encuadrado en lo que la Ley Orgánica Municipal señala y faculta para el caso que nos ocupa dado que el peticionario no está encuadrado en los méritos de ser favorecido en su solicitud.-

Que, como queda claramente expresado, tanto por lo que dispone la Ley Orgánica Municipal o lo que dispone el Decreto de la Comisión de Hacienda y Gobierno primera, el Departamento Ejecutivo carece de autoridad para ceder en comodato una propiedad a personas físicas.-

Que, en virtud de lo expresado y atento a versiones dignas de credibilidad de que se ha concedido la propiedad del Parque Municipal a una persona física.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada el día 10 de mayo de 2002 **aprobó por unanimidad** la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo, solicitando que por el área que corresponda informe sobre los motivos por los que la vivienda del Parque Municipal está ocupada.-


ARTICULO 2º.- Informar a este Honorable Cuerpo si existe un contrato de comodato que habría dispuesto el otorgamiento de dicha casa.-

ARTICULO 3º.- Tómense como parte integrante de la presente Comunicación los fundamentos que la motivan.-


ARTICULO 4º.- De forma.-

PERGAMINO, mayo 14 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1878/02.-


Miguel A. Rivas
SE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Manuel Elías
SE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE